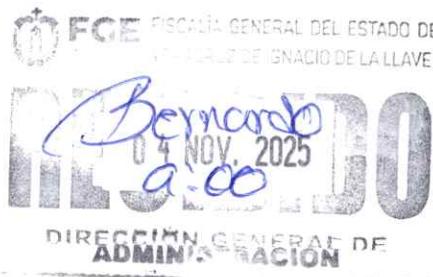


**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**Lic. Ricardo Falfán Hernández**

Director General

Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste
 Avenida Américas No. 233
 Colonia del Maestro
 C.P. 91030
 Xalapa, Veracruz
 Presente

Por medio del presente, informo a usted que han sido autorizadas las Evaluaciones en Competencias básicas del Policía de Investigación, que se detalla a continuación por un monto de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Descripción	Dirigido a	Número de elementos	Duración	Fecha de ejecución	Costo por elemento	Importe
Evaluación de Competencias Básicas del Policía de Investigación, correspondiente a la partida "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", que forma parte integral de la capacitación del "Curso Competencias Básicas del Policía de Investigación".	Policías de Investigación	180	N/A	1 y 8 de noviembre de 2025	\$1,000.00	\$ 180,000.00
Subtotal					\$ 180,000.00	
I.V.A.*					\$ 0.00	
Total					\$ 180,000.00	

*No incluye el Impuesto al Valor Agregado en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Evaluación de Competencias Básicas del Policía de Investigación, objeto del presente pedido será llevada a cabo en apego al diseño y contenido del programa de capacitación denominado "Curso Competencias Básicas del Policía de Investigación", validado mediante el oficio N° SESNSP/DGVS/5848/2025, de fecha 29 de julio de 2025, signado por la Mtra. Katia Rodríguez González, Directora General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10, 17 párrafo primero, 18 fracciones IV, XV, XXIV y XXV, 39 apartado A, fracción II, inciso b); 48, 61, 62 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción IX, 16, 18 fracciones XVI y XVIII, así como el 23 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Programa Rector de Profesionalización Capítulo 3. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2017, actualizado con fecha 31 de marzo de 2023 y modificado el pasado 10 de diciembre de 2024.



Xalapa, Ver a 31 de octubre de 2025.



31 OCT 2025
 14:50 hrs Parte
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO



La Evaluación de Competencias Básicas del Policía de Investigación será integral, en el entendido que una vez llevada a cabo la capacitación del “Curso Competencias Básicas del Policía de Investigación” es necesario conocer los alcances, el logro de los objetivos y la valoración del programa de capacitación referido por unidad didáctica; asimismo, de acuerdo a la logística implementada dicha Evaluación será la que acredite la capacitación del curso citado. En ese tenor, resulta sustancial la presente adquisición para esta Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, solicito a usted instruir a quien corresponda con la finalidad de iniciar la prestación del servicio de evaluación antes mencionado en Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km 11, Col. El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91644, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago que haga la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste por el servicio en comento, será mediante transferencia electrónica, a precio fijo y en moneda nacional, mediante pago referenciado a través de la oficina Virtual de Hacienda (OVH), a través de la página <https://www.ovh.gob.mx>, en un plazo de uno a treinta días naturales siguientes a la conclusión del curso, a entera satisfacción del Instituto de Formación Profesional de este organismo autónomo y previo recibo de la carpeta de evidencias, en original, en físico y digital que contenga la totalidad de los entregables del curso y previo recibo de la factura (representación impresa de un CFDI) debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.

El servicio objeto del presente pedido, deberán facturarse de la siguiente manera:

Nombre:	Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.:	FGE 150130 3L2
Domicilio:	Círculo Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.
Régimen Fiscal:	Personas Morales con Fines No Lucrativos.

La entrega de la factura (representación impresa de un CFDI) se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas, ubicado en Círculo Guízar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz. La o las facturas que presente su representada deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y uso del CFDI; en el entendido de que la entrega de éstas, será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dicha factura, además de ser entregadas en físico, deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: adquisiciones@fiscalaveracruz.gob.mx.

No omito manifestar que, para el adecuado desarrollo de las acciones de evaluación y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, deberá comprometerse a llevar a cabo lo siguiente:

- Proporcionar a “LA FISCALÍA” la “Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias de Investigación”, de conformidad con la normatividad aplicable.



- b) Designar y programar a Instructores-Evaluadores mismos que deberán estar debidamente acreditados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales llevarán a cabo la evaluación objeto del presente pedido; asimismo, coordinar las intervenciones de acuerdo al programa y horarios establecidos para tal efecto.
- c) Sufragar los gastos de operatividad y logística que se deriven de la contratación de los Instructores-Evaluadores por concepto de honorarios, hospedaje, alimentación y traslados a la sede de las actividades de evaluación.
- d) Designar el espacio físico (aulas) para impartir las actividades de evaluación para los Instructores Evaluadores y los Policías de Investigación.
- e) Proporcionar los alimentos al personal en evaluación;
- f) Otorgar material didáctico, manuales, equipo necesario y todos los aditamentos tecnológicos necesarios para el desarrollo pleno de las actividades de evaluación.
- g) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;
- h) "LA ACADEMIA", deberá entregar mediante oficio, al Departamento de Adquisiciones de "LA FISCALÍA", dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de las dos evaluaciones, la evidencia documental, impresa en original y electrónica de las carpetas entregables que compilan el producto total de la realización de la evaluación objeto del presente pedido, integrada por:
 - 1. Reporte de cumplimiento de la "Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación".
 - 2. Formato único de resultados de la evaluación de competencias básicas de la función para Policías de Investigación.
 - 3. Formato Integral de resultados para el Policía de Investigación, que deberá llenar y firmar el Instructor-Evaluador.
 - 4. Análisis FODA (Fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas) de los policías de investigación sometidos a evaluación.
 - 5. Acta Circunstanciada, que elaborará la "LA ACADEMIA", al término de la evaluación práctica, que dé cuenta del número de policías de investigación adscritos a esta Fiscalía General del Estado de Veracruz evaluados, detallando el número de acreditados y no acreditados, así como los incidentes que en su caso se hayan presentado, ésta deberá ser firmada por el instructor(es)-evaluador(es) que realizó(aron) la evaluación práctica, el representante de este organismo autónomo y dos testigos.
 - 6. Además de, listas de asistencia, evidencia/bitácora fotográfica y currículos de los Instructores-Evaluadores.



La evidencia referida en el párrafo anterior deberá ir acompañada del Acta entrega-recepción del servicio objeto del presente pedido, a entera satisfacción del titular del Instituto de Formación Profesional de "LA FISCALÍA", en el que se emita la verificación y validación de entregables, así como la conformidad de su total cumplimiento en los términos convenidos, debidamente firmado por el Titular referido y por el Director de "LA ACADEMIA".

- i) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente pedido y durante la vigencia del mismo.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución de la evaluación objeto del presente, aún después de concluida su vigencia, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y demás documentación alusiva, será considerada como información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, se le hace de conocimiento que, en caso de incumplir con sus obligaciones a cargo en la prestación del servicio de evaluación en comento, se le aplicaran las sanciones correspondientes que disponga la normatividad en la materia.

No omito manifestar que su representada, como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la ejecución de la evaluación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual esta Fiscalía General no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar para los fines del presente pedido liberándose de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier otra índole.

Sin otro particular, le reitero mi consideración siempre distinguida.

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

C.C.P. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
C.C.P. Mtra. Valeria Morales Delgado.- Directora del Instituto de Formación Profesional.- Para el mismo fin.

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz
fiscaliaveracruz.gob.mx

Nailly Rivera Oliva
Elaboro

María Alejandra Gómez Ruiz
Supervisó

Manel Monserrat Rodríguez Pulido
Autorizo